

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **570** Fecha Solicitud 05/11/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: IMPLEMENTACIÓN DE GOOGLE APPS COMO SOLUCION DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

En el transcurso de mejora del instituto es necesario avanzar en el proceso de innovación y sofisticación de nuestra entidad, actualizándonos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar procesos y obtener un mejor resultado en los cuales se trabaja, de igual forma es importante contar con una herramienta integral de colaboración y comunicación que actúe de forma conjunta.

En particular se desea minimizar la implementación de software para la realización de una misma actividad, permitiendo a los funcionarios del instituto tener un mayor control y resolución de su trabajo, además la de mantener recursos (archivos) en línea con la seguridad adecuada, y permitir la actualización de la plataforma tecnológica para la participación articulada de los funcionarios, manteniendo conceptos metodológicos e innovando con las nuevas características que ofrece un sistema como el que se desea implementar.

Ante la urgencia de contar con los productos y servicios contemplados en el anexo técnico que brinden a la institución un paquete integrado y potente de correo electrónico ilimitado, un calendario en línea, almacenamiento de archivos, documentos, reuniones de video, encuestas y mucho más productos con los que no cuenta la institución, y además que elimine las barreras actuales de comunicación por tener algunos de estos servicios de manera independiente y no integrada, y muchos de ellos sin soporte técnico, lo cual impide la labor colaborativa entre los funcionarios y afecta la operación diaria del instituto.

Por lo anterior y atendiendo la resolución No. 000778 del 08 de Octubre de 2015, en la cual se declara fallido el proceso de selección directa: SD-019-2015, cuyo objeto es: "Entregar la licencia por un año de Google Apps For Work, además de instalar, configurar, brindar capacitación y soporte, y realizar la gestión del cambio organizacional sobre el uso de esta herramienta"; y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el procedimiento de selección resulte fallido; se determina hacer uso de este mecanismo para contar con los servicios y productos por la entidad requeridos.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar el licenciamiento de uso por un año de Google Apps for Work, además de instalar, configurar, brindar capacitación, soporte y realizar la gestión del cambio organizacional sobre el uso de esta herramienta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Ver documento de anexo técnico.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de instalación, configuración, y capacitación sobre el uso de la solución Google Apps. 2. Brindar el licenciamiento Google Apps Unlimited para 500 cuentas, mas soporte del fabricante por un año, y soporte del proveedor por 50 horas. 3. Suministrar una licencia con almacenamiento ilimitado para cada uno de los funcionarios del instituto. 4. Garantizar el funcionamiento de la solución en un ambiente 100% WEB, el cual funcione en Internet y pueda ser consultado desde diferentes dispositivos como: computadores, tabletas y teléfonos inteligentes (multiplataforma) y que permita la actualización para posteriores generaciones. 5. Cumplir con los requerimientos relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista. 6. Permitir la conexión de cualquier número de usuarios vía web el cual debe tener mecanismos de autenticación como son: usuario y su clave y opcional un segundo esquema de autenticación que brinde mayor seguridad, especialmente para los usuarios administradores y de gestión. 7. Garantizar una conexión segura, el tipo de conexión entre los clientes web y el servidor web debe ser a través del protocolo seguro HTTPS, para que desde cualquier parte de la red la conexión esté cifrada. 8. Garantizar la seguridad de las cuentas configuradas en cualquier dispositivo móvil en caso de pérdida o hurto de los mismos. 9. Aplicar políticas de seguridad para BYOD de dispositivos móviles independientemente del sistema operativo. 10. Incluir antiSpam para evitar correos maliciosos. 11. Incluir Funcionalidad y/o APIs para la generación de reportes sobre la plataforma de correo, que puedan ser usadas por la entidad para extender las funcionalidades nativas de la plataforma. 12. Resolver cualquier consulta y concurrencia de actividades en forma eficaz sin afectar el funcionamiento de la operación. 13. Garantizar no tener restricciones por la cantidad de usuarios simultáneos en operaciones de consulta. 14. Permitir llamadas de voz y video a través de la solución entregada. 15. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente y que cumplan los requisitos definidos en la sección de Experiencia mínima del equipo de trabajo del anexo técnico. 16. Presentar informes periódicos de la ejecución, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. 17. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar el contrato, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan a cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el ICFCES y de sus sistemas de gestión. 18. Realizar la transferencia de conocimiento a los funcionarios que el supervisor del contrato designe. 19. No realizar cambios en el personal ofertado antes de dar inicio a la ejecución del contrato. 20. Presentar los contratos, órdenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 21. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFCES. 22. Reemplazar a algún miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFCES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFCES en caso que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñe con la calidad requerida. 23. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFCES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 25. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. 26. Guardar a favor del ICFCES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFCES por fuera del la entidad. 27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. 28. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 29. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 30. Presentar las facturas o cuentas de cobros necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 31. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.

2

Página: 3
Programa: SCmRequi
Usuario: jmoncada
Fecha: 5/11/2015
Hora: 03:32:05p.m.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. Prestaciones Sociales y Salarios: El contratista deberá constituir a favor del ICFES, garantía de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 3 años más.

SUPERVISOR

Subdirector de Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a: 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 2. Suministrar toda la información requerida por el Contratista para que éste ejecute las labores contratadas, así como prestar la colaboración técnica y operativa que se requiera, para la realización de la labor. 3. Solicitar y autorizar (previa verificación del precio cotizado en el mercado, de ser necesario), los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. 4. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 6. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Revisar, solicitar los ajustes que se requieran y aprobar la ejecución de los mismos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 9. Facilitar los espacios físicos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ante la urgencia de contar con los productos y servicios contemplados en el anexo técnico que brinden a la institución un paquete integrado y potente de correo electrónico ilimitado, un calendario en línea, almacenamiento de archivos, documentos, reuniones de video, encuestas y mucho más productos con los que no cuenta la institución, y además que elimine las barreras actuales de comunicación por tener algunos de estos servicios de manera independiente y no integrada, y muchos de ellos sin soporte técnico, lo cual impide la labor colaborativa entre los funcionarios y afecta la operación diaria del instituto.

Por lo anterior y atendiendo la resolución No. 000778 del 08 de Octubre de 2015, en la cual se declara fallido el proceso de selección directa: ICFES SD-019-2015, cuyo objeto es: "Entregar la licencia por un año de Google Apps For Work, además de instalar, configurar, brindar capacitación y soporte, y realizar la gestión del cambio organizacional sobre el uso de esta herramienta"; y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el procedimiento de selección resulte fallido; se determina hacer uso de este mecanismo para contar con los servicios y productos por la entidad requeridos.

Según lo anterior y considerando que de las empresas que participaron en el proceso SD-019-2015, la que cumple con los requisitos técnicos suficientes para brindar un correcto servicio a la institución es AVANXO COLOMBIA, se procede a realizar un proceso de contratación directa, teniendo en cuenta la propuesta de la empresa AVANXO COLOMBIA por un valor de (\$238.210.508) incluido IVA, y entendiendo que el presupuesto oficial estimado para este proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CMTE. (\$242.518.300) incluido IVA.

FORMA DE PAGO

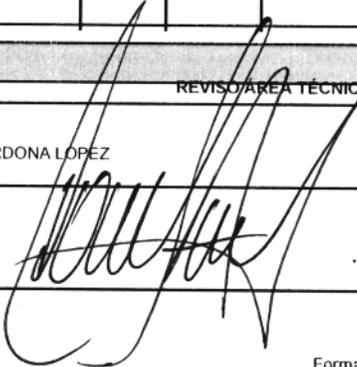
El ICFES cancelará el valor total del contrato en un único pago contra entrega del licenciamiento, configuración y puesta en funcionamiento de la solución Google Apps for Work, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	238210508	238210508					

RESPONSABLES

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISOR ÁREA TÉCNICA	
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES		Nombre CARLOS CARDONA LOPEZ	
Firma 		Firma 	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

19/11/2015

FECHA DE INVITACION: 19/11/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

AVANXO COLOMBIA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Contratar el licenciamiento de uso por un año de Google Apps for Work, además de instalar, configurar, brindar capacitación, soporte y realizar la gestión del cambio organizacional sobre el uso de esta herramienta

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. **2. Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

19/11/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Proyectó: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE